



AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

Traducción al español — CHEMED

I. ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SU INFORMACIÓN DE SALUD PUEDE SER USADA Y DIVULGADA, SUS DERECHOS CON RESPECTO A SU INFORMACIÓN DE SALUD, CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA RELACIONADA CON UNA VIOLACIÓN DE LA PRIVACIDAD O SEGURIDAD DE SU INFORMACIÓN DE SALUD, O DE SUS DERECHOS EN RELACIÓN CON SU INFORMACIÓN. USTED TIENE DERECHO A UNA COPIA DE ESTE AVISO (EN PAPEL O EN FORMA ELECTRÓNICA) Y A ANALIZARLO CON LA OFICINA DE PRIVACIDAD EN [732-364-2144, ext. 5206, cwerblowsky@chemedhealth.org] SI TIENE PREGUNTAS.

NUESTRA OBLIGACIÓN LEGAL

TENEMOS LA OBLIGACIÓN LEGAL DE SALVAGUARDAR SU INFORMACIÓN DE SALUD PROTEGIDA (PHI), que incluye información sobre su salud pasada, presente o futura, la atención médica que usted recibe de nosotros y el pago de dicha atención. Debemos seguir las prácticas de privacidad descritas en este Aviso.

Nos reservamos el derecho de cambiar los términos de este Aviso y nuestras políticas de privacidad en cualquier momento. Los cambios se aplicarán a la PHI que ya tenemos. Siempre que realicemos un cambio significativo, publicaremos el Aviso revisado en nuestra área de recepción, lo publicaremos en nuestro sitio web y proporcionaremos una copia a pedido. También puede obtener una copia actual de nuestro Oficial de Privacidad/Conformidad (consulte la Sección V) o verla en nuestro sitio web en www.chemedhealth.org.

Información protegida por 42 CFR Parte 2 (SUD)

Si usted recibe servicios de SUD de CHEMED (o si CHEMED mantiene registros de su tratamiento por trastornos por uso de sustancias), parte de su información de salud está protegida por una ley federal denominada 42 CFR Parte 2 ("Parte 2"). La Parte 2 brinda protecciones de confidencialidad adicionales más allá de las reglas estándar de HIPAA.

- Bajo la Regla Final de la Parte 2 de 2024, usted puede otorgar un único consentimiento escrito para que CHEMED divulgue sus registros de SUD con fines de Tratamiento, Pago y Operaciones de Atención Médica (TPO).



- Una vez otorgado ese consentimiento, CHEMED u otras entidades cubiertas por HIPAA que reciban sus registros de la Parte 2 pueden volver a divulgarlos conforme a las reglas de HIPAA; sin embargo, es posible que las protecciones de la Parte 2 ya no apliquen a esas re-divulgaciones.
- Su información de SUD generalmente no puede usarse ni divulgarse en su contra en procedimientos civiles, penales, administrativos o legislativos, a menos que (a) usted otorgue un consentimiento escrito específico y separado, o (b) un tribunal emita una orden conforme a la Parte 2 que lo permita.
- Su información de SUD solo se usará o divulgará con base en una orden judicial después de que a usted o a nosotros se nos haya proporcionado aviso y la oportunidad de ser escuchados.
- Una orden judicial que autorice el uso o divulgación debe estar acompañada de un citatorio u otro mandato legal similar que obligue la divulgación antes de que el registro sea utilizado o divulgado.
- Usted tiene derecho a solicitarnos un registro ("accounting") de ciertas divulgaciones relacionadas con SUD realizadas con su consentimiento durante los últimos 3 años.
- Si utilizamos o divulgamos registros de SUD para la recaudación de fondos, le brindaremos una oportunidad clara y visible de optar por no recibir comunicaciones de recaudación.
- Debemos notificarle si ocurre una violación (brecha) de su información de SUD no asegurada en virtud de la Regla de Notificación de Brechas de HIPAA.
- Usted puede presentar una queja ante nosotros y también ante HHS (Oficina de Derechos Civiles) si cree que violamos sus derechos de confidencialidad bajo la Parte 2; no podemos tomar represalias contra usted por presentar una queja.

Usos y divulgaciones de su PHI

Usamos y divulgamos PHI (incluida la información de la Parte 2/SUD) para ciertos fines permitidos. A continuación se presentan las categorías de usos y divulgaciones, además de reglas especiales para información SUD.

A. Sin autorización escrita

1. Para tratamiento. Podemos divulgar su PHI a hospitales, médicos, enfermeros y otro personal de atención médica para proporcionar, coordinar o gestionar su atención o cualquier servicio relacionado, excepto cuando la PHI esté relacionada con VIH/SIDA, pruebas genéticas o tratamientos en instalaciones de abuso de drogas o alcohol financiadas federalmente, o cuando esté prohibido por leyes estatales o federales. Por ejemplo, si está siendo tratado por una lesión en la rodilla, podemos divulgar su PHI a un técnico de rayos X para coordinar su atención.
2. Para obtener pago por el tratamiento. Podemos usar y divulgar su PHI para facturar y cobrar el pago por los tratamientos y servicios que le proporcionamos. Por ejemplo, podemos proporcionar partes de su PHI a nuestro personal de facturación y a su plan de salud para que nos paguen por los servicios brindados. También podemos divulgar información del paciente a otro proveedor involucrado en su atención para las actividades de pago de ese otro proveedor.
3. Para operaciones de atención médica. Podemos divulgar su PHI, según sea necesario, para operar nuestra organización. Por ejemplo, podemos usar su PHI para evaluar la calidad de los servicios de salud que recibió o para evaluar el desempeño de los profesionales de salud que le brindaron atención. También podemos proporcionar su PHI a nuestros contadores, abogados, consultores y otros, para asegurarnos de cumplir con las leyes que nos afectan.
4. Cuando una divulgación es requerida por ley federal, estatal o local, por procedimientos judiciales o administrativos, o por las fuerzas del orden. Por ejemplo, podemos divulgar PHI cuando una ley exige informar a agencias gubernamentales y a personal del orden público sobre víctimas de abuso, negligencia o violencia doméstica; al tratar heridas de bala u otras lesiones; para identificar o localizar a un sospechoso, fugitivo, testigo material o persona desaparecida; o cuando se nos cita o se nos ordena en un procedimiento judicial o administrativo.
5. Para actividades de salud pública. Por ejemplo, podemos divulgar PHI para informar nacimientos, defunciones, diversas enfermedades, eventos adversos y defectos de productos a funcionarios gubernamentales encargados de recopilar esa información; para prevenir, controlar o informar enfermedades, lesiones o discapacidades según lo permita la ley; para realizar vigilancia, investigaciones e intervenciones de salud pública según lo permita o exija la ley; o para notificar a una persona que ha estado expuesta a una enfermedad transmisible o que pueda estar en riesgo de contraer o propagar una enfermedad, según lo autorice la ley.

6. Para actividades de supervisión sanitaria. Por ejemplo, podemos divulgar PHI para ayudar al gobierno u otro organismo de supervisión sanitaria con actividades que incluyen auditorías; investigaciones civiles, administrativas o penales; procedimientos o acciones; u otras actividades necesarias para una supervisión adecuada, según lo autorice la ley.
7. A médicos forenses, directores funerarios y para donación de órganos. Podemos divulgar PHI a organizaciones de obtención de órganos para ayudar en donaciones y trasplantes de órganos, ojos o tejidos. También podemos proporcionar a forenses, médicos examinadores y directores funerarios la PHI necesaria relacionada con el fallecimiento de una persona.
8. Para fines de investigación. En determinadas circunstancias, podemos proporcionar PHI para realizar investigaciones médicas.
9. Para evitar daños. Con el fin de evitar una amenaza seria para la salud o la seguridad suya, de otra persona o del público, podemos proporcionar PHI a personal del orden público o a personas capaces de prevenir o reducir dicho daño.
10. Para funciones gubernamentales específicas. Podemos divulgar PHI de personal militar y veteranos en ciertas situaciones. También podemos divulgar PHI para actividades de seguridad nacional e inteligencia.
11. Para fines de compensación de trabajadores. Podemos proporcionar PHI para cumplir con las leyes de compensación para trabajadores.
12. Recordatorios de citas y beneficios o servicios relacionados con la salud. Podemos usar PHI para proporcionarle recordatorios de citas o darle información sobre alternativas de tratamiento u otros servicios o beneficios de atención médica que ofrecemos. Indíquenos si no desea que lo contactemos para estos fines, o si prefiere que lo contactemos a un número de teléfono o dirección diferente.

B. Oportunidad de oponerse

1. Divulgaciones a familiares, amigos u otras personas. Podemos compartir PHI con familiares, amigos u otras personas que usted indique que están involucradas en su atención o en el pago de su atención, a menos que usted se oponga o nos imponga límites.

C. Con autorización

Excepto por las categorías anteriores y el consentimiento especial de la Parte 2 para TPO, le solicitaremos su autorización por escrito antes de usar o divulgar su PHI. Usted puede



revocar posteriormente su autorización por escrito, excepto en la medida en que hayamos tomado medidas basadas en dicha autorización.

1. Autorización para comunicaciones de marketing. Obtendremos su autorización por escrito antes de usar o divulgar su PHI con fines de marketing, excepto en ciertas situaciones cara a cara o con obsequios nominales. Además, siempre que no recibamos pago por hacerlo, podemos comunicarnos con usted sobre productos o servicios relacionados con su tratamiento, la gestión de casos o la coordinación de la atención, o tratamientos, terapias, proveedores o entornos de atención alternativos. Podemos usar o divulgar PHI para identificar servicios y productos relacionados con la salud que puedan ser beneficiosos para su salud y luego contactarlo acerca de dichos servicios y productos.
2. Venta de PHI. Solo divulgaremos su PHI de una manera que constituya una venta tras recibir su autorización previa. La venta de PHI no incluye una divulgación de PHI para: fines de salud pública; investigación; fines de tratamiento y pago; venta, transferencia, fusión o consolidación de la totalidad o parte de nuestra entidad y actividades de debida diligencia relacionadas; al individuo; divulgaciones requeridas por ley; o cualquier otro propósito permitido por y de conformidad con HIPAA.
3. Actividades de recaudación de fondos. Podemos usar cierta información para contactarlo con respecto a esfuerzos de recaudación de fondos, pero usted puede indicarnos que no volvamos a contactarlo.

D. Usos y divulgaciones incidentales

Pueden ocurrir usos y divulgaciones incidentales de información. Un uso o divulgación incidental es un uso o divulgación secundario que no puede prevenirse razonablemente, es limitado en naturaleza y ocurre como un subproducto de un uso o divulgación permitido. Sin embargo, tales usos o divulgaciones incidentales solo están permitidos en la medida en que hayamos aplicado salvaguardas razonables y no divulguemos más de su PHI de lo necesario para lograr el uso o divulgación permitidos. Por ejemplo, divulgaciones sobre un paciente dentro de la oficina que puedan ser oídas por personas no involucradas en su atención estarían permitidas.

E. Asociados de negocios

Podemos contratar a ciertas personas para que realicen algunas de nuestras funciones en nuestro nombre y podemos divulgar cierta información de salud a estas personas. Por



ejemplo, podemos compartir cierta PHI con nuestra empresa de facturación o con nuestro consultor informático para facilitar nuestras operaciones de atención médica o el pago de los servicios proporcionados en relación con su atención. Exigiremos a nuestros asociados de negocios que firmen un acuerdo para mantener su PHI confidencial y cumplir con ciertos términos y condiciones.

F. Usos y divulgaciones específicos de la Parte 2 (SUD)

Como se indicó anteriormente, con su consentimiento, podemos usar y divulgar sus registros de SUD para TPO, y estos pueden volver a divulgarse conforme a HIPAA. Proporcionaremos a cada destinatario, en el momento de la divulgación bajo su consentimiento, una copia de su consentimiento o una explicación clara de su alcance (incluido si se permiten re-divulgaciones). Si deseamos usar su información SUD para recaudación de fondos, solo lo haremos si primero se le brinda la oportunidad de optar por no participar. En procedimientos legales (civiles, penales, administrativos, legislativos), solo compartiremos registros SUD en su contra si usted otorga un consentimiento escrito separado y explícito o si se emite una orden judicial conforme a la Parte 2.

Sus derechos

A. Derecho a solicitar restricciones. Usted puede pedirnos que limitemos cómo usamos o divulgamos su PHI (incluidos los registros SUD). No puede limitar los usos y divulgaciones que estamos legalmente obligados a realizar. Consideraremos su solicitud, pero no estamos legalmente obligados a aceptarla. No obstante lo anterior, usted tiene derecho a solicitarnos que restrinjamos la divulgación de su PHI a su plan de salud para un servicio que le proporcionamos y por el cual usted ha pagado directamente (de su bolsillo, en su totalidad); en ese caso, estamos obligados a respetar su solicitud. Si aceptamos su solicitud, pondremos los límites por escrito y los cumpliremos, excepto en situaciones de emergencia. En determinadas circunstancias, podemos dar por terminado nuestro acuerdo respecto de una restricción.

B. Derecho a elegir cómo le enviamos PHI. Usted tiene derecho a pedir que le enviemos información a una dirección alternativa (por ejemplo, a su trabajo en lugar de su domicilio) o por medios alternativos (por ejemplo, por correo electrónico en lugar de correo postal). Debemos aceptar su solicitud siempre que podamos proporcionarla fácilmente de la manera solicitada.



C. Derecho a ver y obtener copias de su PHI. En la mayoría de los casos, usted tiene derecho a ver u obtener copias de su PHI (incluidos los registros SUD) que obran en nuestro poder, pero debe hacer la solicitud por escrito. Si no tenemos su PHI pero sabemos quién la tiene, le diremos cómo obtenerla. Le responderemos dentro de los 30 días de recibir su solicitud por escrito. En determinadas situaciones, podemos denegar su solicitud. Si lo hacemos, le explicaremos por escrito nuestras razones para la denegación y le explicaremos su derecho a que la denegación sea revisada. Si usted solicita una copia de su información, cobraremos \$1 por página u otras tarifas razonables por los costos de copia, envío u otros costos en que incurramos para cumplir su solicitud. En lugar de proporcionarle la PHI solicitada, podemos darle un resumen o una explicación de la PHI, siempre que usted esté de acuerdo con ello y con el costo por adelantado. Tenga en cuenta también que usted tiene derecho a acceder a su PHI en formato electrónico (en la medida en que mantengamos la información en dicho formato) y a indicarnos que enviemos el registro electrónico directamente a un tercero. Podemos cobrar por los costos de mano de obra para transferir la información y por el costo del medio electrónico si solicita que le proporcionemos dicho medio.

Tenga en cuenta: si usted es el padre, madre o tutor legal de un menor, ciertas partes de los registros del menor pueden no ser accesibles para usted. Por ejemplo, los registros relacionados con la atención y el tratamiento a los que el menor puede consentir por sí mismo (sin su consentimiento) pueden estar restringidos a menos que el paciente menor proporcione una autorización para dicha divulgación.

D. Derecho a obtener una lista de las divulgaciones que hemos realizado. Usted tiene derecho a obtener una lista de las ocasiones en que hemos divulgado su PHI. La lista no incluirá usos o divulgaciones realizadas con fines de tratamiento, pago u operaciones de atención médica, aquellas realizadas conforme a su autorización por escrito, ni aquellas hechas directamente a usted o a su familia. La lista tampoco incluirá usos y divulgaciones realizadas con fines de seguridad nacional, a personal correccional o de las fuerzas del orden, o antes del 14 de abril de 2003. Usted puede solicitar una lista de las divulgaciones de su información SUD realizadas con su consentimiento en los últimos 3 años.

Responderemos dentro de los 60 días de recibir su solicitud por escrito. La lista que le proporcionemos incluirá divulgaciones realizadas en los últimos seis años, a menos que solicite un período más corto. La lista incluirá la fecha de la divulgación, a quién se divulgó la PHI (incluida su dirección, si se conoce), una descripción de la información divulgada y el motivo de la divulgación. Proporcionaremos una (1) lista durante cualquier período de 12 meses sin cargo, pero si realiza más de una solicitud en el mismo año, cobraremos \$10 por cada solicitud adicional. En la medida en que mantengamos su PHI en formato



electrónico, contabilizaremos todas las divulgaciones, incluidas las realizadas para tratamiento, pago y operaciones de atención médica. Si solicita dicha contabilidad de su PHI electrónica, la lista incluirá las divulgaciones realizadas en los últimos tres años.

E. Derecho a recibir notificación de una brecha de PHI no asegurada. Usted tiene derecho a recibir notificación de una "brecha" de su PHI no asegurada.

F. Derecho a corregir o actualizar su PHI. Si considera que hay un error en su PHI o que falta información importante, tiene derecho a solicitar, por escrito, que corrijamos la información existente o agreguemos la información faltante. Debe proporcionar la solicitud y su motivo por escrito. Responderemos dentro de los 60 días de recibir su solicitud por escrito. Podemos denegar su solicitud si la PHI (i) es correcta y completa, (ii) no fue creada por nosotros, (iii) no puede ser divulgada, o (iv) no forma parte de nuestros registros. Nuestra denegación por escrito indicará las razones de la denegación y explicará su derecho a presentar una declaración escrita de desacuerdo con la denegación. Si usted no presenta dicha declaración, tiene derecho a que su solicitud y nuestra denegación se adjunten a todas las divulgaciones futuras de su PHI. Si aprobamos su solicitud, haremos el cambio en su PHI, le informaremos que lo hemos hecho y notificaremos a quienes necesiten saber del cambio en su PHI.

G. Derecho a una copia de este Aviso. Puede obtener una copia en papel o en formato electrónico de este Aviso en cualquier momento.

H. Derecho a optar por no recibir comunicaciones de recaudación de fondos. Puede elegir no recibir solicitudes de recaudación de fondos.

I. Derecho a presentar una queja. Si cree que se han violado sus derechos de privacidad (incluidos los de la Parte 2), puede presentar una queja ante nosotros o ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles. No tomaremos represalias en su contra.

Cómo presentar una queja

Si tiene preguntas sobre este Aviso o desea presentar una queja, comuníquese con:

Oficial de Privacidad/Conformidad CHEMED

Teléfono: 732-364-2144, ext. 5206

Dirección: 1771 Madison Avenue, Lakewood, NJ 08701

Correo electrónico: cwerblowsky@chemedhealth.org



Si lo prefiere, puede presentar una queja ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos en 200 Independence Ave., S.W.; Room 615F; Washington, DC 20201.

VI. Nuestro compromiso con usted

Respetamos la necesidad de mantener la confidencialidad de su atención. Estamos obligados a seguir los términos del aviso vigente. Si realizamos cambios en la forma en que gestionamos sus registros, cambiaremos nuestro aviso y le proporcionaremos un nuevo aviso en su próxima visita si todavía está recibiendo atención. Si ya no recibe atención de nosotros, puede solicitar una copia actualizada de nuestro aviso o puede encontrar el aviso más reciente vigente en nuestro sitio web: www.chemedhealth.org. También publicaremos cualquier aviso revisado de manera material en nuestro sitio web y proporcionaremos una copia a solicitud.

VII. Fecha de vigencia de este Aviso

AVISO REVISADO — VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2025